

DECRETO N° 60

CHIGUAYANTE, 14 ENE. 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225 de fecha 29.12.2014, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°9741, de la Dirección de Administración y Finanzas, Rentas y Patentes, que solicita un servicio de distribución de correspondencia, cobro de patentes comerciales con vencimiento al 31.01.2015; Términos de referencia; Informe de experiencia con el municipio de fecha enero del 2015, emitida por el Director de Adm. y Finanzas (s); Cotización presentada por **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE** Rut. **60.503.000-9**; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; El artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El cobro de patentes comerciales con vencimiento al 31.01.2015 y la necesidad de dar aviso anticipado al vencimiento de cobro de patentes comerciales a los interesados de la comuna.
- La realización de una licitación pública contempla plazos obligatorios que no permitiría dar la información a los interesados en el tiempo oportuno, toda vez que por asuntos administrativos y por la alta demanda de compras y licitaciones en el mes de Diciembre del 2014, no se alcanzó a realizar el proceso de licitación.
- El informe de experiencia en el municipio de fecha Enero del 2015, del Director de Finanzas (s), periodo 2013-2014 con "**EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**" Rut. **60.503.000-9**, que da cuenta de los servicios prestado conforme en el municipio.
- A fin de velar por la continuidad de las labores del departamento de Rentas y Patentes en beneficio de la comunidad por aplicación directa del principio de continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de distribución de correspondencia, cobro de patentes comerciales con vencimiento al 31.01.2015; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese un servicio de distribución de correspondencia, cobro de patentes comerciales con vencimiento al 31.01.2015, al Proveedor "**EMPRESA DE CORREOS DE CHILE** Rut. **60.503.000-9**, por un monto total de \$647.500.- (seiscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), exento de impuestos, con una variación no superior al 20% del total indicado, según Opi N°9741, de la Dirección de Administración y Finanzas, Rentas y Patentes.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 14 ENE. 2015... HORAS...
PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN
FIRMA: [Firma]

3°. Destínese un servicio de distribución de correspondencia, cobro de patentes comerciales con vencimiento al 31.01.2015, a la Dirección de Administración y Finanzas, Rentas y Patentes.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.08.009, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCR/N/GMA/pc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.


DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE